



Contrato para la adquisición de toner correspondiente al 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **SURTIDORA KAROMI, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por la **C. MARÍA DEL CARMEN PEZAÑA ROMERO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de toner correspondiente al 2010, requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060603, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000730843-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento de Adjudicación Directa número S/ADD/177/10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 14 de diciembre de 2010, la División de Bienes no Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, emitió el Acta de fallo, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa Surtidora Karomi, S.A. de C.V., con las partidas descritas en el **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051650

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,821 de fecha 23 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Luis Armando Armendáriz Ruiz, Notario Público Número 60, del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio número 5160 * 11, de fecha 13 de junio de 2008.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. María del Carmen Pezaña Romero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,053 de fecha 20 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciada Mariana Pérez Salinas número 149, de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SGK070223FF5.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, tiene como objeto fabricación, distribución, comercialización, representación de toda clase de artículos para la industria y el comercio.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.15 de la segunda Resolución de modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Mississippi, número 52, interior 4, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código

Página 2 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuesta técnica-económica y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051650

Postal 06500, en México, Distrito Federal, Teléfono 2453-3345, fax 2453-3346, correo electrónico surti_karomi@yahoo.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar toner, correspondiente al año 2010, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$347,377.50 (Trescientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y siete Pesos 50/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango, número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y período de la entrega; así mismo presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Licenciado Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado.

Previo a la entrega de la factura "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda, para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuesta técnica-económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega se realizará el día 22 de diciembre de 2010, en el almacén de la Dirección Jurídica, ubicado en el sótano del edificio de Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.



Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no lo dará por aceptado.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será por un período contado a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se menciona a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:



- Cuando **“EL PROVEEDOR”**, no entregue los bienes que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:



- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones



incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la el suministro de los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica-Económica"

Anexo 3 (tres) "Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051650

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 22 de diciembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SURTIDORA KAROMI, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. MARÍA DEL CARMEN PEZAÑA
ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



C. HERIBERTO CARMONA RODRÍGUEZ

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala, propuesta técnica-económica y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D051650

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

✓

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

\$ 350000 =

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000007

Admis

FOLIO: 0000730843-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2971 DEL 19/11/2010 PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS Y CONSUMIBLES PARA IMPRESION

Fecha Elaboración: 19/11/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 480,000.00
Cuenta: 42060603 Materiales diversos Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 400000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	480.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos; los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ \$ _____ .00

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D051650

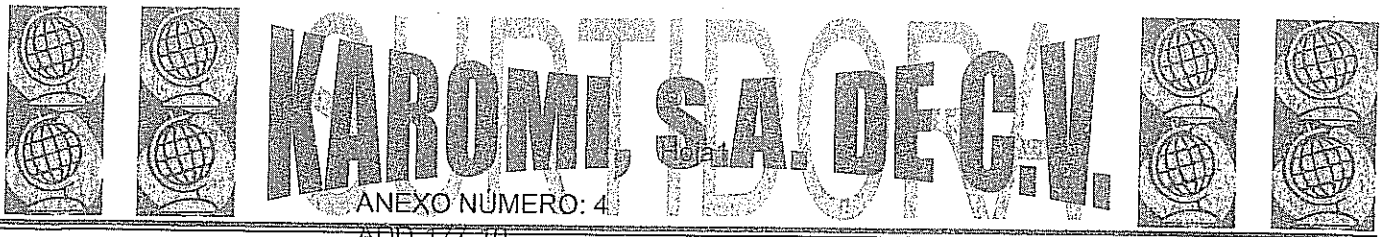
ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

✓



ANEXO NUMERO: 4

ADD-177-10

PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA

0000037

RAZON SOCIAL SURTIDORA KAROMI S.A DE C.V.

NUM. DE PROVEEDOR SAI 93649

FECHA 14/12/10

DOMICILIO RIO MISSISSIPI No. 52 COL. CUAUHTEMOC

TELEFONO 2453 3345

CORREO ELECTRONICO surti_karomi@yahoo.com.mx

R.F.C. SGK070223FF5

PRESENTACIÓN

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT	UP	P.U.	TOTAL	COSTO
372	197	1384	00	1	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA KYOCERA MITA, MODELOS FS-1000N/FS-1000+,	PZA.	1	PZA	1084.55	50	54,227.50
372	197	1699	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO T420, NO. DE PARTE 0012A7415.	PZA	1	PZA	2,277.00	20	45,540.00
372	197	1723	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE	PZA	1	PZA	2,988.00	5	14,940.00
372	197	1731	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE	PZA	1	PZA	1,450.00	5	7,250.00
372	197	2523	00	01	RECOLECTOR DE TONER PARA IMPRESORA OKIDATA MODELO C7500N	PZA	1	PZA	3,140.00	2	6,280.00
372	197	2853	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA B4300,B4350, B4320 MARCA OKI DATA No. DE PARTE 42102901	PQT	1	PZA	1,210.00	10	12,100.00
372	198	708	00	01	CINTA PARA IMPRESORA, MARCA OKIDATA, MODELOS 380/390/391/390T/391T, PARTE	PZA	1	PZA	105.00	45	4,725.00
372	198	831	00	01	CINTA PARA IMPRESORA PARA 30,000,000 DE CARACTERES, MARCA IBM, MODELOS 6400/6412	PZA	1	PZA	410.00	30	12,300.00
372	200	19	00	01	CILINDRO PARA IMPRESORA, MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS-1000, FS-1000+ Y FS-1010, PARTE	PZA	1	PZA	5,310.00	3	15,930.00
372	348	53	00	01	KIT DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA C710, PARTE	PZA	1	PZA	2,699.00	5	13,495.00
372	197	4131	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEMLETT PACARD, MODELOS COLOR	PZA	1	PZA	2,493.00	5	12,465.00



KAROMI, S.A. DE C.V.



83000038

CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACARD, MODELOS COLOR											
372	197	4149	00	01	PACARD, MODELOS COLOR	PZA	1	PZA	2,493.00	5	12,465.00
372	197	4156	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACARD, MODELOS COLOR	PZA	1	PZA	2,493.00	5	12,465.00
372	197	4164	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACARD, MODELOS COLOR	PZA	1	PZA	2,521.00	5	12,605.00
372	197	4065	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS E250D, E250DN, E350D Y	PZA	1	PZA	3,111.00	10	31,110.00
372	197	3075	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELOS 3920/3940/F380/PSC1410, No. DE	PZA	1	PZA	840.00	15	12,600.00
372	197	3067	00	01	CARTUCHO TRICOLOR PARA IMPRESORA MARCA HP MODELOS 3920/3940/F380/PSC1410, No. DE	PZA	1	PZA	710.00	15	10,650.00
372	197	4370	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS: B6500, B6500N, B6500DN,	PZA	1	PZA	4,600.00	8	36,800.00
372	197	3661	00	01	IMAGE DRUM PARA IMPRESORA OKIDATA B4350, PARTE 42102801	PZA	1	PZA	2,290.00	2	4,580.00
372	197	4073	00	01	PHOTO CONDUCTOR KIT PARA IMPRESORA LEXMARK E 250DN, PARTE E250X22G	PZA	1	PZA	4,590.00	2	9,180.00
372	197	4214	00	01	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG ML2571N, PARTE ML-2010D3	PZA	1	PZA	1,890.00	3	5,670.00
									SUB TOTAL		347,377.50
									I.V.A.		55,580.40
									TOTAL		402,957.90

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARTO. LAS PARTIDAS PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y FIDELMENTE A LA DESCRIPCION Y REPRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO TRES DE ESTA LICITACION Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO

NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTARTO

ANEXOS

MARIA DEL CARMEN PEZANA ROMERO

 REPRESENTANTE LEGAL Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D051650

ANEXO 3

“ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

✓



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

S-ADD-177-10

0000040

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-177-10
 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE TONER CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.
 LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE
 DEL AÑO 2010, SE REUNIERON EN SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE BIENES NO
 TERAPEUTICOS EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291 OCTAVO PISO NUMERO 5 ,
 COLONIA ROMA SUR, MEXICO, D.F. C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE
 MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE
 ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-177-10 PARA LA ADQUISICION DE TONER,
 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL
 ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 SECTOR PUBLICO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION
 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A PARTIR DEL PRESENTE EVENTO DE ADJUDICACION Y
 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SEÑALANDO QUE AL PRESENTE EVENTO ASISTIO:

SURTIDORA KAROMI SA DE CV

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS
 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS
 ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 42,45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES, SE CONVOCO AL
 PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-0177-10 PARA LA
 ADQUISICION TONER, APARTIR DEL PRESENTE EVENTO DE CONTRATACION Y HASTA EL
 31 DE DICIEMBRE AL AÑO 2010

DERIVADO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION CORRESPONDIENTES A LA
 PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-
 0177-10 PARA LA ADQUISICION DE TONER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE
 CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA,
 CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP, NUMERO S-
 ADD-0177-10, PARA LA ADQUISICION TONER, SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA
 EN DAR INICIO AL PRESENTE ACTO, LA L.C.P ERENDIDA GRAVE OSUNA, EN
 REPRESENTACION DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

S-ADD-177-10
0000041

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-177-10
CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE TONER CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE EL PRESENTE EVENTO,
PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
PRESENTES Y A MENCIONAR AL OFERENTE **SURTIDORA KAROMI SA DE CV** QUE
ASISTEN AL PRESENTE ACTO

SEGUNDO.- SURTIDORA KAROMI SA DE CV QUE SE REGISTRO Y PRESENTO
OFERTAS MEDIANTE LISTA DE ASISTENCIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION
DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR ARTICULO 42 DE LA LAASSP,; ---

ACTO SEGUIDO SE NOMBRO CONFORME A LISTA DE ASISTENCIA AL OFERENTE
ASISTENTE A ENTREGAR EL SOBRE QUE CONTIENEN SUS PROPOSICIONES TECNICAS Y
ECONOMICAS, PROCEDIENDO LA CONVOCANTE A LA APERTURA DEL SOBRE ENTREGADO
Y PROCEDIENDOSE A LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL
OFERENTE PARTICIPANTE LA CUAL SE INTEGRA A LA PRESENTA ACTA DEL
PROCEDIMIENTO EN COMENTO

UNA VEZ RECIBIDA LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE **SURTIDORA
KAROMI SA DE CV** LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION: ---

CLAVE						CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	TOTAL
01	372	197	1384	00	01	50	1,084.55	54,227.5
02	372	197	1699	00	01	20	2,277.00	45,540.00
03	372	197	1723	00	01	5	2,988.00	14,940.00
04	372	197	1731	00	01	5	1,450.00	7,250.00
05	372	197	2523	00	01	2	3,140.00	6,280.00
06	372	197	2853	00	01	10	1,210.00	12,100.00
07	372	198	0708	00	01	45	105.00	4,725.00
08	372	198	0831	00	01	30	410.00	12,300.00
09	372	200	0019	00	01	3	5,310.00	15,930.00
10	372	348	0053	00	01	5	2,699.00	13,495.00
11	372	197	4131	00	01	5	2,493.00	12,465.00
12	372	197	4149	00	01	5	2,493.00	12,465.00
13	372	197	4156	00	01	5	2,493.00	12,465.00
14	372	197	4164	00	01	5	2,521.00	12,605.00

DIRECCION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

Handwritten signature

Handwritten mark



0000042

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-177-10
CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE TONER CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

15	372	197	4065	00	01	10	3,111.00	31,110.00
16	372	197	3075	00	01	15	840.00	12,600.00
17	372	197	3067	00	01	15	710.00	10,650.00
18	372	197	4370	00	01	8	4,600.00	36,800.00
19	372	197	3661	00	01	2	2,290.00	4,580.00
20	372	197	4073	00	01	2	4,590.00	9,180.00
21	372	197	4214	00	01	3	1,890.00	5,670.00
								347,377.50
							IVA	55,580.4
							TOTAL	402,957.9

FALLO ECONOMICO

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO A DAR A CONOCER EL **FALLO** DE LA
ADJUDICACION DIRECTA, ADJUDICANDOLE EL 100% DE LAS PARTIDAS OFERTADAS POR
SURTIDORA KAROMI SA DE CV

CLAVE						CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	TOTAL	% DE ASIGNACION
01	372	197	1384	00	01	50	1,084.55	54,227.5	100
02	372	197	1699	00	01	20	2,277.00	45,540.00	100
03	372	197	1723	00	01	5	2,988.00	14,940.00	100
04	372	197	1731	00	01	5	1,450.00	7,250.00	100
05	372	197	2523	00	01	2	3,140.00	6,280.00	100
06	372	197	2853	00	01	10	1,210.00	12,100.00	100
07	372	198	0708	00	01	45	105.00	4,725.00	100
08	372	198	0831	00	01	30	410.00	12,300.00	100
09	372	200	0019	00	01	3	5,340.00	15,990.00	100
10	372	348	0053	00	01	5	2,699.00	13,495.00	100
11	372	197	4131	00	01	5	2,493.00	12,465.00	100
12	372	197	4149	00	01	5	2,493.00	12,465.00	100
13	372	197	4156	00	01	5	2,493.00	12,465.00	100
14	372	197	4164	00	01	5	2,521.00	12,605.00	100
15	372	197	4065	00	01	10	3,111.00	31,110.00	100

ANEXOS
COMISION DE...
APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

S-ADD-177-10

0000043

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-177-10
 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE TONER CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.
 LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.-----

16	372	197	3075	00	01	15	840.00	12,600.00	100
17	372	197	3067	00	01	15	710.00	10,650.00	100
18	372	197	4370	00	01	8	4,600.00	36,800.00	100
19	372	197	3661	00	01	2	2,290.00	4,580.00	100
20	372	197	4073	00	01	2	4,590.00	9,180.00	100
21	372	197	4214	00	01	3	1,890.00	5,670.00	100
								347,377.50	
							IVA	55,580.4	
							TOTAL	402,957.9	

CUARTO.- SE CITA SUTIDORA KAROMI SA DE CV, PARA QUE SE PRESENTEN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 10 COL. ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC C.P. 06700-----

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO: S-ADD-177-10 EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION SIENDO LAS **13:00 HORAS** DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRAN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PAGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (WWW.IMSS.GOB.MX).-----

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AL TERMINÓ DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, AL OFERENTE QUE PARTICIPO EN ELLA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN EL PIZARRÓN DESTINADO, SE FIJARA UN AVISO EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No.

Handwritten mark

Handwritten mark



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

S-ADD-177-10

0000044

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-177-10
 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE TONER CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.
 LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.-----

291 COL ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL
 OFERENTE ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA,

OFERENTE:

	NOMBRE Y FIRMA
SURTIDORA KAROMI SA DE CV	ALICIA ESTRADA ALBARRAN

Alicia

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS	LCP ERÉNDIDA GRAVE OSUNA
---	--------------------------

ANEXOS

EMISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. D051650

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-177--10

0000032

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA SOLICITANTE

POR EL ÁREA USUARIA

(Nombre completo y cargo del servidor público (Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa solicitante facultado por la unidad administrativa usuaria de los bienes)

NOTA: (Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la solicitante, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de bienes terapéuticos, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y (nombre, denominación o razón social del proveedor), de fecha ____ de _____ de ____, por un importe mínimo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato) y un monto máximo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO
ANEXO NÚMERO: 8

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION

S-ADD-177--10

0000033

DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS
Y APOYO TECNICO

2